

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

MINISTERIO DEL TRABAJO

Abg. Daniela Quiroz Carrión
**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SUBROGANTE
MINISTERIO DEL TRABAJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: *" i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)"*;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *"En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)"*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador,



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078**Quito, 14 de abril de 2021**

dispuso en el artículo 1: *“Fusionese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;*

Que, con Resolución No. SO-01-009-2018, de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual el Ministerio del Trabajo verifica que un OC cumple con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y registra los cursos ofertados por el mismo. La vigencia de la resolución con la calificación será de dos años y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

Que, el artículo 17 de la citada Resolución señala: *“El OC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento y parámetros definidos en el instructivo diseñado por SETEC.”;*

Que, mediante Resolución No. SETEC-2018-024, de 24 de octubre del 2018, se expidió el *Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional*, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades, acorde a lo determinado en la Norma de Calificación de Operadores de Capacitación.”;*

Que, el artículo 38 del Instructivo citado, indica que: *“Para el proceso de renovación de la calificación a los operadores de capacitación, la DACE realizará el proceso de auditoría y emitirá el respectivo informe en el cual de recomendará la renovación o no renovación de la calificación, de conformidad con la normativa emitida para tal efecto. La renovación implica la calificación en las mismas condiciones en las cuales se realizó la calificación inicial, en caso de que el operador de capacitación requiera nuevos cursos o condiciones, deberá someterse al proceso de modificación o ampliación según corresponda, de conformidad con el presente Instructivo. En todo caso, la renovación de la calificación a los operadores de capacitación tendrá una vigencia de dos (2) años.”;*

Que, el artículo 4 de la Resolución No. SETEC-2019-064, de 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se expidió el *“Reglamento de Auditorías Técnicas a Operadores de Capacitación Calificados por la Setec”*, prescribe: *“Es responsabilidad de la Setec a través del área técnica correspondiente, dar seguimiento, monitorear y evaluar los procesos de capacitación ejecutados por los operadores de capacitación calificados (OC), con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador.”;*

Que, el artículo 12 numeral 1 de la Resolución precedente, respecto a la calificación obtenida por parte de los operadores de capacitación, indica: *“1. Los OC que obtengan una puntuación entre 80% y el 100%, se considera un grado de cumplimiento total (alto) de la normativa, siendo recomendado por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios la renovación de su calificación. (...)”;*

Que, el artículo 1 de la Resolución No. SETEC-2020-035 de 4 de mayo de 2020, debido a la emergencia



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078**Quito, 14 de abril de 2021**

sanitaria declarada en el Ecuador y la declaratoria de estado de excepción a nivel nacional, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica, resolvió: “Establecer el siguiente procedimiento de Teletrabajo para la recepción de expedientes de los posibles Operadores de Capacitación u Operadores de Capacitación Calificados (...)”;

Que, en el artículo 2 de la señalada Resolución, cita lo siguiente: “Una vez que finalice el estado de excepción y la emergencia sanitaria en el país u que se retome las actividades presenciales, en 10 (diez) días término, el Potencial Operador de Capacitación o el Operador de Capacitación deberá remitir el expediente (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029, de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo Abg. Andrés Isch Pérez, resolvió: “Extender la Vigencia de la Resolución No. SETEC-2020-035 de 4 de mayo de 2020, y Resolución No. SETEC-2020-046 de 3 de julio de 2020, desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021”;

Que, en la Disposición General Tercera de la Resolución citada, se indica lo siguiente: “Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro de Trabajo Abg. Andrés Isch Pérez, resolvió: “Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2020-029, al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de precautar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo”;

Que, mediante Resolución No. SETEC-CAL-2018-135, de 14 de noviembre de 2018, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, calificó al Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, con RUC Nro. 1791881214001, como Operador de Capacitación;

Que, mediante Resolución No. SETEC-CAL-A-2019-0274, de 03 de septiembre de 2019, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, amplió la calificación al Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, con RUC Nro. 1791881214001, como Operador de Capacitación;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2020-0084-O, de 03 de diciembre de 2020, la Directora de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente e indica que el Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, ha obtenido una calificación de 92,50% y, por tanto, recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Oficio Nro. 001-FC-ISTTE de fecha 08 de diciembre de 2020 y asignado a mi persona el 10 de diciembre de 2020 a través de correo electrónico, el Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, con RUC 1791881214001 y correo electrónico rpazmino@tecnocuatoriano.edu.ec, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua y competencias laborales;

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de enero de 2021, el Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano detalla el eje de la agenda nacional de Capacitación, el tipo de participantes en los cursos de capacitación continua y en los cursos de competencia laborales la descripción de la modalidad, eje de la agenda nacional de Capacitación y carga horaria de los cursos que fueron aprobados en el año 2018 y la actualización de la denominación de dos (2) cursos en Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial conforme a lo establecido en la Resolución CISHT- 002-2018 de fecha 03 de mayo de 2018, acorde a lo señalado en el Memorando Nro. SETEC-SETEC-2018-0171-M de fecha 20 de diciembre de 2018;

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Área	Especialidad	Nombre de curso	Actualización de Nombres Conforme Normativa Actual SETEC	Modalidad	Carga horaria	Eje ANC	Participantes
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	Actualización profesional en conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros	N/A	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	Manejo defensivo	N/A	Presencial	12	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Elaboración y análisis de mapas de riesgos laborales, naturales y antrópicos	N/A	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos laborales	N/A	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de gestión de seguridad y salud laboral	N/A	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Legislación y normativa de seguridad y salud ocupacional	N/A	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Seguridad, salud ocupacional y riesgos de trabajo en la construcción	N/A	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de riesgos laborales	N/A	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas contra incendios	N/A	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de emergencia	Brigadas de emergencias	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de primeros auxilios	N/A	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Reglamento de seguridad y salud organismos paritarios	Reglamento de seguridad y salud - organismos paritarios	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo	N/A	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos en espacios confinados	N/A	Presencial	12	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	N/A	Presencial	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	N/A	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Auditorías e inspecciones vinculadas a un sistema de gestión ambiental (sga)	N/A	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Educación y capacitación	Capacitación	El síndrome de burnout	N/A	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Elaboración de un plan de emergencias	N/A	Virtual	50	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Módulo de prevención de riesgos laborales	N/A	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Planes de evacuación y emergencias	N/A	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prevención de incendios	N/A	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prevención de riesgos ambientales	N/A	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Primeros auxilios	N/A	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prl avanzado	N/A	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad e higiene	N/A	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad y salud	N/A	Virtual	50	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prl avanzado. Equipos de protección individual	N/A	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad y salud en el trabajo	N/A	Virtual	22	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Entorno virtual de aprendizaje	N/A	Virtual	10	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de formadores	N/A	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Técnicas de estudio	N/A	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Análisis del perfil profesional docente	N/A	Virtual	12	Democratización	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Administración y legislación	Administración general	Diseño de almacenes	N/A	Virtual	17	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Comunicación en las relaciones profesionales	N/A	Virtual	50	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Actitud y capacidad emprendedora	N/A	Virtual	10	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Aplicaciones informáticas de administración de recursos humanos	N/A	Virtual	30	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Organización empresarial y de recursos humanos	N/A	Virtual	30	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Comunicación efectiva y trabajo en equipo	N/A	Virtual	60	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Dirección de recursos humanos	N/A	Virtual	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Evaluación del desempeño del puesto de trabajo	N/A	Virtual	12	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Management skills	N/A	Virtual	50	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Planificación de los recursos humanos	N/A	Virtual	40	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Selección de personal	N/A	Virtual	40	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Reclutamiento y selección de personal	N/A	Virtual	19	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Gestión de recursos humanos	N/A	Virtual	31	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Liderazgo y trabajo en equipo	N/A	Virtual	14	productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Aplicaciones informáticas de tratamiento de textos	N/A	Virtual	30	productividad	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Fórmulas en hojas de cálculos	N/A	Virtual	8	productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Fórmulas y funciones básicas en hojas de cálculo	N/A	Virtual	8	productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Plantillas y macros en la hoja de cálculo	N/A	Virtual	8	productividad	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Acciones promocionales online	N/A	Virtual	13	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Acciones promocionales en el punto de venta	N/A	Virtual	8	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Aplicación de técnicas de venta	N/A	Virtual	11	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Atención al cliente	N/A	Virtual	20	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Community manager	N/A	Virtual	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	El proceso de venta	N/A	Virtual	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Liderazgo del equipo de ventas	N/A	Virtual	13	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Promoción en el punto de venta	N/A	Virtual	38	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Telemarketing	N/A	Virtual	10	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Venta online	N/A	Virtual	30	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos

Que, una vez concluida la revisión digital del expediente remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Renovación de la Calificación NRO. MDT-DCRCCO-2021-0128 de 15 de marzo de 2021, entre otras cosas, se concluye que: *“que es procedente renovar la calificación del Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, como Operador de Capacitación Profesional”* De la misma manera, mediante el informe en mención, se recomienda que: *“la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente Resolución, RENUEVE por dos (2) años la calificación del Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, como Operador de Capacitación Profesional (...);”*

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Que, el informe citado, fue aprobado por la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2021-0199-M, de 25 de abril de 2021;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo,

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación al Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, con RUC Nro. 1791881214001, por capacitación continua y competencias laborales.

Artículo 2.- REGISTRAR los cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado Instituto Superior Tecnológico Tecnocuatoriano, conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro, con los siguientes instructores:

Registro de cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de curso	Modalidad	Carga horaria	Eje ANC	Participantes
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	Actualización profesional en conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	Manejo defensivo	Presencial	12	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Elaboración y análisis de mapas de riesgos laborales, naturales y antrópicos	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de gestión de seguridad y salud laboral	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Legislación y normativa de seguridad y salud ocupacional	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Seguridad, salud ocupacional y riesgos de trabajo en la construcción	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de riesgos laborales	Presencial	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas contra incendios	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de emergencias	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de primeros auxilios	Presencial	20	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Reglamento de seguridad y salud - organismos paritarios	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo	Presencial	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos en espacios confinados	Presencial	12	Democratización	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Auditorías e inspecciones vinculadas a un sistema de gestión ambiental (sga)	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	El síndrome de burnout	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Elaboración de un plan de emergencias	Virtual	50	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Módulo de prevención de riesgos laborales	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Planes de evacuación y emergencias	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prevención de incendios	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prevención de riesgos ambientales	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Primeros auxilios	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prl avanzado	Virtual	24	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad e higiene	Virtual	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad y salud	Virtual	50	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Prl avanzado. Equipos de protección individual	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Seguridad y salud en el trabajo	Virtual	22	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Entorno virtual de aprendizaje	Virtual	10	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de formadores	Virtual	80	Democratización	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Educación y capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Técnicas de estudio	Virtual	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Análisis del perfil profesional docente	Virtual	12	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Diseño de almacenes	Virtual	17	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Comunicación en las relaciones profesionales	Virtual	50	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Actitud y capacidad emprendedora	Virtual	10	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Aplicaciones informáticas de administración de recursos humanos	Virtual	30	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Organización empresarial y de recursos humanos	Virtual	30	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Comunicación efectiva y trabajo en equipo	Virtual	60	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Dirección de recursos humanos	Virtual	40	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Evaluación del desempeño del puesto de trabajo	Virtual	12	Productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Management skills	Virtual	50	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Planificación de los recursos humanos	Virtual	40	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Selección de personal	Virtual	40	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Reclutamiento y selección de personal	Virtual	19	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Gestión de recursos humanos	Virtual	31	productividad	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Liderazgo y trabajo en equipo	Virtual	14	productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Aplicaciones informáticas de tratamiento de textos	Virtual	30	productividad	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Fórmulas en hojas de cálculos	Virtual	8	productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Fórmulas y funciones básicas en hojas de cálculo	Virtual	8	productividad	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	Plantillas y macros en la hoja de cálculo	Virtual	8	productividad	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Acciones promocionales online	Virtual	13	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Acciones promocionales en el punto de venta	Virtual	8	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Aplicación de técnicas de venta	Virtual	11	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Atención al cliente	Virtual	20	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Community manager	Virtual	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	El proceso de venta	Virtual	40	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Liderazgo del equipo de ventas	Virtual	13	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Promoción en el punto de venta	Virtual	38	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Telemarketing	Virtual	10	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	Venta online	Virtual	30	Emprendimiento	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Asertividad	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Coaching	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Creatividad	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Cultura empresarial	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Diplomacia y protocolo	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Escucha activa y empática	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Administración y legislación	Gestión del talento humano	Felicidad en el trabajo	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Adaptación al cambio	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Gestión del estrés	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Gestión eficaz del tiempo	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Habilidades de comunicación	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Innovación y creatividad	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Inteligencia emocional	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Interacción personal	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Liderazgo	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Marca personal	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Mindfulness	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Motivación	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Negociación	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Persuasión	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Planificación y organización	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Presentaciones en público	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Protocolo	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Protocolo internacional	Virtual	40	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Resiliencia	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Resolución de conflictos	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Resolución de problemas	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Responsabilidad social corporativa	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Trabajo en equipo	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Transformación digital de la gestión humana	Virtual	25	Democratización	Jóvenes y Adultos

Registro de cursos por competencias laborales:

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Perfil del Catálogo	Unidades de Competencia	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC
Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros	UCL 1	Presencial	140	Democratización
Asistencia en seguridad industrial	UCL 1; UCL 2; UCL 3; UCL 4	Presencial	140	Democratización
Mecatrónica automotriz	UCL 1; UCL 2; UCL 3	Presencial	180	Democratización
Mantenimiento electromecánico de vehículos	UCL 1; UCL 2; UCL 3; UCL 4	Presencial	240	Democratización
Soldadura	UCL 1; UCL 2; UCL 3	Presencial	140	Democratización
Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática	UCL 1; UCL 2	Presencial	140	Productividad
Asistencia de contabilidad	UCL 1; UCL 2; UCL 3; UCL 4; UCL 5	Presencial	140	Emprendimiento

Instructores habilitados por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula ciudadanía	Nombres y apellidos
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	1713389854	Luis Patricio Criollo Yanchatipan
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1721697801	Sandra Patricia Jaramillo Aguirre
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	1713886107	Marcelo Andrés Monteros Barragán
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1711749737	Diego David Oramas Proaño
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	1716964497	José Israel Guerra Naranjo
Transporte y logística	Transporte de Carga y de Pasajeros	1500661010	Martin Jaime Molina Romero
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1709883274	Nelson Patricio Taipe
Administración y legislación	Administración general	1717005746	Adriana Alexandra Montenegro León
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	1717005746	Adriana Alexandra Montenegro León
Educación y capacitación	Capacitación	1711749737	Diego David Oramas Proaño
Educación y capacitación	Diseño Educativo y Curricular	1711749737	Diego David Oramas Proaño
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	1712943461	Christian David Moscoso Guaman

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

Instructores habilitados por competencias laborales:

Nombre de Perfil	Cedula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros	1713389854	Luis Patricio Criollo Yanchatipan
Asistencia en seguridad industrial	1709883274	Nelson Patricio Taipe
Mecánica Automotriz	1716964497	Jose Israel Guerra Naranjo
Mantenimiento electromecánico de vehículos	1716964497	Jose Israel Guerra Naranjo
Soldadura	1713886107	Marcelo Andrés Monteros Barragán
Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática	1712943461	Christian David Moscoso Guaman
Asistencia de contabilidad	1717005746	Adriana Alexandra Montenegro León

Artículo 3.- RATIFICAR que el Coordinador Pedagógico habilitado es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Cédula	Nombres y apellidos
1703574960	Carlota Alicia Ramos Perez

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de dos (2) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presenciales o semi presenciales, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0078

Quito, 14 de abril de 2021

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la incorporación del Operador de Capacitación al Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera.- Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión

SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SUBROGANTE

